



Resolución Ministerial No. 0266-2008-ED

Lima, 06 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 45-PE-IGP/08, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú informa que ha sido invitado para participar en "The 12th International Symposium on Equatorial Aeronomy (ISEA-12)", a llevarse a cabo en la ciudad de Creta, Grecia, del 18 al 24 de mayo de 2008;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del doctor Ronald Francisco Woodman Pollitt, Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, a la ciudad de Creta, Grecia, del 18 al 24 de mayo de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado al Consejo Directivo describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación





Resolución Ministerial N° 0265 -2008-ED

Lima, 06 JUN. 2008

Visto el Oficio N° 471-2008-OCI, de fecha 09 de junio de 2008 del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contraloría N° 230-2008-CG publicada el 08 de junio del 2008, se autoriza al Ministerio de Educación la ampliación del periodo de la auditoría a fin que la sociedad de auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil realice la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria respecto del Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR) / Convenio de Préstamo BIRF N° 7176-PE / Ministerio de Educación, por el periodo del 01 de enero de 2008 al 30 de abril de 2008;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, dispone que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación. Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG precisa las funciones de la Comisión Especial de Cautela y asimismo establece que la Contraloría General evalúa cualquier incumplimiento de las funciones a cargo de la Comisión Especial de Cautela, comunicando sus resultados al titular de la Entidad para la aplicación de los correctivos y/o sanciones disciplinarias correspondientes; en el caso del Órgano de Control Institucional, la Contraloría General dispondrá las acciones que corresponda por incumplimiento de sus funciones. La presente evaluación incluye, entre otros, la supervisión selectiva e inopinada durante el desarrollo de la auditoría;

Que, en consecuencia resulta necesario constituir la Comisión Especial de Cautela, que deberá cumplir las funciones señaladas en el artículo 9° del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED; y la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Constituir la Comisión Especial de Cautela, que ejercerá las funciones previstas en el artículo 9º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, con relación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil, para que realice la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria respecto del Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR) / Convenio de Préstamo BIRF N° 7176-PE / Ministerio de Educación, por el periodo del 01 de enero de 2008 al 30 de abril de 2008, la que estará integrada por:

- Sr. Pedro Bendezú Fuentes, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, quien la presidirá.
- CPC. Casildo Asdrúbal Hajar Hidalgo, Auditor del Órgano de Control Institucional.
- Dr. Luis Antonio Alemán Nakamine Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación